



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-3865 *Resolución de confirmación en el puesto de Jefe/a de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. SAN/10/2016.*

Vista la propuesta favorable a la continuidad emitida por la Comisión de Evaluación en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe/a de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 15 apartado Cuatro de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por el que se modifica el artículo 52.2 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal.

RESUELVO

Primero.- Confirmar como Jefa de Sección de Reumatología de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana a D.^a Elena Aurrecoechea Aguinaga en el puesto por un nuevo periodo de cuatro años, contados a partir de la publicación de la resolución favorable a la continuidad en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo.- La prórroga del nombramiento se rige por lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que establece que, una vez finalizada la prórroga que se derive de las solicitudes de evaluación que se encuentren pendientes de resolver a la entrada en vigor de dicha Ley, debe "convocarse nuevamente la provisión del puesto de trabajo en los términos de lo previsto en el artículo 52.3 de la ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2025-3865



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 2 de mayo de 2025.

El consejero de Salud

(Por delegación de competencias, según Resolución de 9 de diciembre de 2024),

el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Luis Miguel Carretero Alcántara.

2025/3865

CVE-2025-3865